



300.53

EXP. 022/2014 Permiso

11003

AUTO No.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

28 ABR 2014

Que mediante escrito recibido el dia 10 de Septiembre de 2013, la Gobernación de Sucre identificada con NIT No 892.280.021-1, actuando a través de su Representante Legal el señor JULIO CESAR GUERRA TULENA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 943.478 expedida en San Antonio de Palmito, solicita a esta Corporación Permiso de Ocupación de Cauces en el tramo del Arroyo Canoas, Municipio de Sampues, Departamento de Sucre, dentro del proyecto "Mejoramiento en Pavimento Asfáltico de la Vía Sampues-San Benito Abad, Municipio de Sampues (k 49+ 500) y San Benito Abad (K0+000)".

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por la Gobernación de Sucre identificada con NIT No 892.280.021-1, actuando a través de su Representante Legal el señor JULIO CESAR GUERRA TULENA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 943.478 expedida en San Antonio de Palmito, encaminada a obtener Permiso de Ocupación de Cauces en el tramo del Arroyo Canoas, Municipio de Sampues, Departamento de Sucre, dentro del proyecto "Mejoramiento en Pavimento Asfáltico de la Vía Sampues-San Benito Abad, Municipio de Sampues (k 49+ 500) y San Benito Abad (K0+000)".

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, y 45 del Código Contencioso Administrativo, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado, quien debe consignar en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, a favor de CARSUCRE, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte.**, por cada página, y entregar el recibo de consignación correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida del correspondiente Recibo de Caja.



003

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

28 ABR 2014

Luisa Fernanda Jiménez
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CARDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado/